

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	SEGUROS CONFIANZA S.A.
DEMANDADOS	ALFREDO GIRALDO A. & CIA S.A.S. CAFEREDES INGENIERIA S.A.S. INVERSIONES CAPASIAN S.A.S. CARLOS EDUARDO GIRALDO RAMIREZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2021-00517-00

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado con anterioridad por el profesional del derecho que representa a la parte actora, para los fines pertinentes.

De nuevo se convoca a las partes para que concurran el día **5 de diciembre de 2023 a partir de las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia dentro de este proceso, en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso en lo pertinente y se practicarán las pruebas decretadas en el auto de fecha 28 de febrero del presente año obrante bajo la anotación 098 del expediente.

Se precisa que a la vista pública deberán comparecer los auxiliares de la justicia que presentaron los informes técnicos sobre la falsedad invocada por CAFEREDES INGENIERIA S.A.S., INVERSIONES CAPASIAN S.A.S. y CARLOS EDUARDO GIRALDO RAMÍREZ.

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia previstas en el inciso 5, numeral 4 y numeral 6, última parte del inciso 2 del artículo 372 del Código General del Proceso.

El link de acceso les será remitido oportunamente a las partes y a sus apoderados como también a los peritos quienes siempre deberán estar presentes en las audiencias de conformidad con el artículo 231 ibidem.

Notifíquese,

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO**

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado  No. <u>140</u> Del <u>27 DE SEPTIEMBRE DE 2023</u>  MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria
---

JABO

**Firmado Por:**  
**Angela Maria Tamayo Jaramillo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b4fa3be184f0e7507c8b28603e5d8eacde1f7ca56d5aa2f4b3b71088b03ca2**

Documento generado en 26/09/2023 02:46:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**